



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/093
Permiso Núm: 075
Fecha: 02/05/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 16 DE ABRIL, 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para el proyecto HABITACIONAL con [REDACTED] con una superficie total de 351.19 M².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir, el Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas; con la finalidad de que el proyecto resulte necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como la recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1,2,3,57,58, 60,67, 71, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para los casos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, en el marco de la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas urbanas, la remoción de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende utilizar el proyecto, ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VOLUMEN DOS TOMO C.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil noventa y nueve.

Es por lo que, la Dirección General Ecología tiene a bien OTORGAR el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 351.19 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en REG 014 LITE, FRACCIONAMIENTO ALDEA ZAMA, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante la ejecución del proyecto, deberán ser depositados en contenedores cerrados con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentarse al personal autorizado para la verificación y aprobación de dicha acción.
- Deberá abstenerse de realizar actividades que generen contaminación ambiental, así como de disponer los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, en cualquier lugar de los predios en el relleno sanitario y en la zona de disposición final de los residuos.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades sanitarias, tales como: sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentarse al personal autorizado para la verificación y aprobación de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos y el contrato de servicio.

4.- El inventario florístico realizado el día 22 - ABRIL - 2019, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuadran bajo el estatus de Protección Especial con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
26	XXXXXX	XXXXXX	10 CM, 15 CM, 20 CM, 25 CM, 30 CM, 40 CM	26



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/093
Permiso Núm: 075
Fecha: 02/05/2019

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 22 - ABRIL - 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
15	CHIIT	THRINAX RADIATA	0.50 A 3 MTS	XXXXXX

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregara un reporte a la Dirección de Ecología, así como la entrega de un informe de la actividad.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 6º de la Ley de Fomento de la Solidaridad aplicable a Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, mínima de 100 m², para la siembra de árboles y vegetación de la región que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de las condiciones de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la internacionalidad y características del predio.

11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento, previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Haciendas de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar a la Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente, para el cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades municipales cuantas veces lo soliciten.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES, LA AUTORIZACIÓN FEDERAL Y ESTATAL PARA ESTE PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA, DE LA VIVIENDA Y LA VIVIENDA DE LA VIVIENDA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ENUNCIADAS, OBLIGA A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTARÁ DE OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE

TULUM, CONTIGO HACER

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

C. GUSTAVO MALDONADO SALDANA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.

Pág. 2 de 2

C. Ook kot Reg. 03 Mza. 130 Lt. 1, interior Plaza Andador Tulum. C.P. 77780, Tulum, Q. Roo. Teléfono: 984 802 55 79